

Más de 15.000 explotaciones murcianas se inscriben en el Registro general de la producción agrícola

Este registro se puso en marcha el pasado 2015 a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para cumplir la legislación comunitaria sobre higiene de los alimentos

Unas 16.000 explotaciones de la Región de Murcia se han inscrito hasta la fecha en el Registro general de la producción agrícola, que puso en marcha en 2015 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para dar cumplimiento a la legislación comunitaria sobre higiene de los alimentos. La Comunidad fue una de las primeras en aportar datos de sus explotaciones a este registro que se nutre de la información que facilitan las diferentes autonomías.

La directora general de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Carmen Teodora Morales, señaló que la inscripción "es obligatoria para todas las explotaciones".

En este sentido, destacó la importancia de "demostrar a los consumidores que el origen, higiene y seguridad de los alimentos que se consumen está garantizado y se pueden delimitar responsabilidades y exigir medidas correctoras en caso de detectarse alguna anomalía". No obstante, añadió que "en la actualidad el consumidor dispone de alimentos de máxima calidad y seguridad, controlados tanto por los organismos oficiales como por empresas auditoras privadas, que exigen al sector primario las cadenas de distribución".

El registro de producción agrícola facilitará la unidad de mercado prevista en la legislación vigente, así como la creación y regulación de los programas de control oficial de la higiene en la producción primaria agrícola. En él deben inscribirse todas las explotaciones agrícolas, independientemente de su tamaño, o de si perciben o no subvención, excepto aquellas que destinen íntegramente sus producciones al consumo doméstico privado. Además, las explotaciones agrícolas que presenten solicitud de ayuda de la Política Agraria Comunitaria pasarán de oficio a este registro.

Para inscribirse es preciso dirigirse a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente o a la oficina comarcal agraria más próxima, bien de forma presencial o por vía telemática a través de la página web de la Comunidad. La solicitud se debe presentar, preferiblemente, antes del 31 de marzo de cada año y la inscripción se renovará anualmente, en los casos que no se realice ninguna comunicación o renovación en 3 años, la explotación será dada de baja en el registro.

El contenido de este comunicado fue publicado primero en la página web de CARM

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Murcia Industria Alimentaria](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>